

(DEJAR SIN EFECTO POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL COMPAÑERO EDÉN PASTORA GÓMEZ, EN EL CARGO DE DELEGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RÍO SAN JUAN)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 89-2020, aprobado el 19 de agosto de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 159 del 26 de agosto de 2020

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 89-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto por motivo de fallecimiento, el nombramiento del Compañero Edén Pastora Gómez, en el cargo de Delegado de la Presidencia de la República en la Comisión para el Desarrollo del Río San Juan; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 109-2008 de fecha diecinueve de marzo del año 2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 61 del 02 de abril del año 2008.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de agosto del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.